

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública solicitud de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba)

p. 856

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública solicitud de autorización de instalación eléctrica de media tensión en finca "La Alberquilla" del término municipal de Fuente Tójar (Córdoba)

p. 856

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se publica licitación, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de redacción de Planes Municipales de Vivienda y Suelo de Varios Municipios

p. 856

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se publica licitación, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de un vehículo turismo y un vehículo todoterreno 4x4, con destino al Servicio del Parque y Talleres de esta Corporación

p. 857

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se publica licitación, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de víveres para la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y para la Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho" de esta Corporación

p. 858

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la constitución de las mesas de contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial

p. 859

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se hace público la

aprobación inicial del expediente número 01/2018, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente

p. 863

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se hace pública la aprobación provisional sobre imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales

p. 863

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace pública la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Fotografías de la Semana Santa

p. 864

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Voluntariado joven 2018 para Programas de Cooperación Internacional

p. 864

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018 del Presupuesto prorrogado de 2017 para 2018, en la modalidad de crédito extraordinario

p. 864

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, relativo a la exposición pública del Padrón correspondiente al Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2017

p. 864

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 864

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2018

p. 865

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a la delegación de la totalidad de funciones de Alcaldía en Segunda Teniente de Alcalde, por ausencia de su titular

p. 868

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se efectúa licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de las obras de "Adecuación de zona de juegos a Piscina de Chapoteo y Rehabilitación Bar de la Piscina Municipal de Pedro Abad"

p. 868

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 868

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 924/2017. Notificación de Resolución

p. 869

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, relativo a la corrección de error del anuncio número 631/2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de 1 de marzo de 2018

p. 870

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 457/2018

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 114/93

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk. 2,1, 14004 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Santa Rafaela María, Ctra. de Adamuz y C/ Trocha en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la infraestructura eléctrica.

d) Características principales de la reforma de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión de doble circuito denominadas "Azucarera -Pedro Abad_1" a 25 kV:

Tramo 1. Línea subterránea desde apoyo A554571 hasta empalme con línea enterrada existente en arqueta A2 n.º 6, de 670 m con conductor RH5Z1 18/30 kV 3 (1x 150) Al XLPE.

Tramo 2. Conversión aéreo-subterránea en el apoyo A554571 y línea subterránea de 450 m hasta apoyo A554569 con conductor RH5Z1 18/30 kV 3 (1x 150) Al XLPE.

Tramo 3. Conversión aéreo-subterránea en el apoyo A554569 hasta celda de línea en CD 71458 "Recinto Ferial" de 304 m de longitud, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3 (1x 150) Al XLPE.

Tramo 4. Línea subterránea desde la celda de línea en CD 71458 "Recinto Ferial" hasta empalme con línea subterránea existente en arqueta A2 n.º 6 de 304 m de longitud con conductor RH5Z1 18/30 kV 3 (1x 150) Al XLPE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 6 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 519/2018

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 473/53

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica El Cerrajón S.L., con domicilio en C/ Profesor Pedro Pareja nº 14, en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a producir la modificación de la instalación: Finca La Alberquilla en el t.m. de Fuente Tójar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

d) Características principales: Reforma y ampliación de potencia del centro de transformación existente tipo de intemperie de 2 kVA a 50 kVA. Instalación de un juego de autoválvulas, sustitución de los aisladores rígidos por otros de cadena y nueva conexión entre las bornas de baja del transformador y el cuadro de baja tensión existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 13 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 664/2018

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - Teléfono: 957 212900/ 1107/ 1189.
 - Telefax: 957 211188.
 - Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Número de expediente: 27/18 GEX 3798/18.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicio.
- Descripción: Contratación del servicio de redacción de Planes Municipales de Vivienda y Suelo de los Municipios de Almedinilla, La Carlota, Encinas Reales, La Granjuela, Hornachuelos, Monturque, Posadas, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valsequillo y Villaharta, dentro del Programa de redacción de Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

División por lotes y número de lotes: Lote 1: La Granjuela, Valsequillo, Villaharta. Lote 2: Hornachuelos, Posadas. Lote 3: La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros. Lote 4: Monturque, La Rambla, Santaella y Lote 5: Almedinilla, Encinas Reales.

c) Lugar de la prestación del servicio: En distintos municipios de la provincia de Córdoba.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

d) Duración del contrato: El contrato tendrá una vigencia de cinco meses desde su formalización, siendo de obligado cumplimiento los plazos parciales que para cada fase se establecen en

la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- e) Admisión de prórroga: No se contempla prórroga.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71356200-0, 71356400-

2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Ver Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 70.000,00 €. IVA (%): 21%. Importe total: 84.700,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 70.000,00 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Complementaria: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se estará a lo dispuesto en las cláusulas 12 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Para acreditar los medios de solvencia técnica y profesional se estará a lo dispuesto en las cláusulas 13 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es

5) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá a la apertura y lectura del sobre B (Oferta técnica: documentación acreditativa de criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor).

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 26 de febrero de 2018, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 665/2018

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

d) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

2) Localidad y código postal: 14071 - Córdoba.

3) Teléfono: 957212900 / 957211670 / 957 211107.

4) Telefax: 957 211188.

5) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Número de expediente: 28/18 GEX 3998/18.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Contratación del suministro de un vehículo turismo y un vehículo todoterreno 4X4, con destino al Servicio del Parque y Talleres de la Diputación Provincial de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes:

d) Lugar de entrega: En el Parque Móvil Taller de la Diputación de Córdoba.

1) Domicilio: C/. Utrera, 2.

2) Localidad y código postal: 14009 Córdoba.

e) Plazo de entrega: La entrega de los vehículos se hará en el plazo no superior a sesenta días (60) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, y de la no entrega dentro del plazo previsto, se incurrirá en una penalización de 100 € diarios, debido a la necesidad que tiene esta Corporación del suministro de referencia. Admisión de prórroga: Al ser la entrega de un suministro en un plazo concreto, no hay prórroga.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34113000-2, 34113200-

4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de Valoración de Ofertas.

Ver Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 40.169,42 €. IVA (%): 21%. Importe total: 48.605,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 40.169,42 €.

5. Garantías exigidas. Provisional:

No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA. Complementaria: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

-Medios de Acreditación de Solvencia Económica y Financiera.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se estará a lo dispuesto en las cláusulas 12 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Medios de Acreditación de Solvencia Técnica.

Para acreditar los medios de solvencia técnica y profesional se estará a lo dispuesto en las cláusulas 13 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá a la apertura y lectura del sobre C (Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas).

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de Publicidad:

Será obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial,

Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 26 de febrero de 2018, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 669/2018

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

d) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

2) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.

3) Teléfono: 957212900 / 957211670 / 957 211107.

4) Telefax: 957 211188.

5) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Número de expediente: 3/18 GEX 1894/18.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Contratación del suministro de víveres para la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y para la Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho" de la Diputación Provincial de Córdoba (3 lotes).

c) División por lotes Si: Lote nº 1. Aceites, cereales, bollería, dulces y varios, Lote nº 2.- Productos lácteos y derivados. Lote nº 3.- Pan.

d) Lugar de entrega: Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho"

1) Domicilio: Finca Porrillas Altas, s/n.

2) Localidad y código postal: 14610 Alcolea (Córdoba).

e) Duración del contrato: El contrato tendrá una vigencia de un año desde su formalización.

f) Admisión de prórroga: Podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por el mismo periodo (un año más).

g) Plazo de entrega: Lotes I y II, será de 48 horas desde la recepción del pedido y el lote III se establece un horario de entrega diaria (de lunes a sábados excluidos festivos) de 7:30-8:00 horas, excepto el período establecido del 16 de noviembre al 15 de febrero, cuyo horario será de 8:00-8:30 horas (este horario estará supeditado al horario de entrada del personal de este centro, establecido en el convenio colectivo de la Diputación de Córdoba).

h) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

i) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 15500000-3, 15612500-6, 15810000-9, 15811100-7 y 15510000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración de ofertas.

Ver Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 19.452,90 €. IVA (%): Distintos tipos de IVA: Importe total: 20.860,93 €, desglosado en los siguientes lotes:
Lote 1: Aceites, cereales, bollería, dulces y varios, importe 8.587,20 € (9.445,92 € IVA incluido).

Lote 2: Productos lácteos, importe 9.223,20 € (9.608,26 € IVA incluido).

Lote 3: Pan, importe 1.642,50 € (1.806,75 € IVA incluido).

b) Valor estimado del contrato: 38.905,80 €.

5. Garantías exigidas:

No se exige dadas las características del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

-Medios de Acreditación de Solvencia Económica y Financiera.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se estará a lo dispuesto en las cláusulas 12 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Medios de acreditación de solvencia técnica.

Para acreditar los medios de solvencia técnica y profesional se estará a lo dispuesto en las cláusulas 13 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Fecha y hora: Mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá a la apertura y lectura del sobre C (Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas).

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de Publicidad:

Será obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial,

Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 26 de febrero de 2018, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 685/2018

DECRETO

Visto el informe emitido por el Adjunto a la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial y la Jefa de dicho Servicio, debidamente conformado por el Secretario de la Corporación, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Las mesas de contratación son un órgano de asistencia al órgano de contratación competente para la valoración de las ofertas, y que tiene funciones eminentemente técnicas, por lo que su constitución puede recaer única y exclusivamente en funcionarios o personal laboral. En este sentido, la inminente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en sucesivas referencias, LCSP) y, en concreto, su artículo 326 apartado 2º, configura las mesas de contratación como un órgano de asistencia técnica especializada.

II. La particularidad en el ámbito de la Administración Local, la diseña la Disposición adicional segunda de dicho texto legal, en cuanto que en su apartado séptimo, permite que las mesas de contratación estén constituidas de una manera mixta, entre funcionarios de carrera, personal laboral o funcionarios interinos de la Administración correspondiente, cuando en este último caso no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente y, también, miembros electos de la Corporación, prohibiéndose formar parte de las mismas al personal eventual.

III. La Recomendación de la Comisión Europea C(2017) 6654 final, de 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública "Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública", insta a los Estados miembros de la Unión Europea al desarrollo y aplicación de políticas de profesionalización en la contratación pública con el objetivo de garantizar el uso más eficiente de los fondos públicos y ayudar a fomentar el impacto de esta en el conjunto de la economía.

IV. En la actualidad, existen expedientes de contratación y, por tanto, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que fueron aprobados y que, habiendo terminado el plazo de presentación de proposiciones, se encuentran con una designación de los miembros de la mesas de contratación, en los propios pliegos reguladores de los contratos que, en todo caso, es necesario adecuar a la nueva LCSP, incorporando a la presidencia de las mesas a funcionarios de carrera de esta Diputación provincial, sin renunciar a la posibilidad, específica para los entes locales, de que sea un miembro de la Corporación el que pueda asistir en calidad de Presidente.

A mayor abundamiento, el Servicio de Contratación está implementando la licitación electrónica en sus procedimientos de contratación mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público y que es responsabilidad de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, adscrita a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para lo cual se requiere un relativo grado de especialización en conocimientos informá-

ticos y telemáticos.

V. En concreto, los expedientes que se encuentran en la situación descrita en el apartado precedente son los que se detallan a continuación:

1. Mesa pendiente de calificación de documentación administrativa:

- 161/17. Contratación de los servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados para la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- 185/17. Contratación de suministro de mobiliario de oficina para los distintos Servicios y Departamentos de la Diputación Provincial de Córdoba (año 2018).

2. Apertura de sobre b "oferta técnica – criterios sujetos a juicio de valor:

- 182/17. Contratación de la confección y suministro de dos imágenes y dos peanas para el retablo del altar mayor de la Iglesia de la Merced.

3. Apertura de sobre c "oferta económica – criterios sujetos a aplicación de fórmula":

- 110/17. Contratación del suministro de señalización vertical con destino al Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba. 2017-2018.

- CE 61/2017 Hornachuelos. Renovación de la red de abastecimiento en aldea de Bembézar.

- CE 99/2017 Diputación de Córdoba. Reparación en CP -266 de El Carpio a El Trapero.

- CE 102/2017 Diputación de Córdoba. Reparación de firme y drenaje en CP - 268 de los toriles, tramo 2º.

- CE 119/2017 Diputación de Córdoba. Reparación de firme en CP-325 de Jaén, tramo 2º.

4. Propuesta de adjudicación:

- 140/17. Contratación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de mejora de la eficiencia energética en edificios municipales de la Provincia de Córdoba.

- CE 48/2017 Fuente Carreteros. Mejora de la red de drenaje 1ª fase.

- CE 98/2017 Moriles. Recuperación de espacios en parque "El Caracol".

- CE 113/2017 Bujalance. Reforma de los jardines de Jesús.

- CE 116/2017 Dos Torres. Adecuación de local para Ludoteca.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 326 de la LCSP, cuando regula las mesas de contratación dispone lo siguiente:

"Artículo 326. Mesas de contratación

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140

y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

7. Las Leyes de las Comunidades Autónomas y la legislación de desarrollo podrán establecer que las mesas de contratación puedan ejercer también aquellas competencias relativas a la adjudicación que esta Ley atribuye a los órganos de contratación.”

Segunda. La Disposición adicional segunda de la LCSP, que trata sobre las normas competencia en materia de contratación en las Entidades Locales, en su apartado séptimo, referente a las mesas de contratación, literalmente señala lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

Tercera. Según el TRLCSP, la distribución competencial entre los órganos de contratación, se contiene, para el caso de la Diputación de Córdoba, en la Disposición Adicional 2ª, apartados 1º y 2º, que establecen lo siguiente:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes

inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor”.

Puntualizando su apartado 14º que:

“14. Para determinar el importe de los contratos regulados en esta disposición a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Con arreglo a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con entrada en vigor el próximo 9 de marzo, sin embargo, resultan de aplicación los apartados 1º, 2º, 9º y 10º, que disponen:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley. [...]

[...] 9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor”.

Con la nueva LCSP, (i) el valor estimado, calculado con arreglo a lo dispuesto en su artículo 101, es la magnitud a tener en cuenta en relación con los contratos administrativos típicos y especiales, incluyéndose como novedad el contrato de concesión de obras, que antes siempre era de Pleno; (ii) por el contrario, será el presupuesto base de licitación, calculado con arreglo a lo dispuesto en su art. 100, la magnitud sobre la que pivota la distribución competencial para los contratos privados (que antes se regían por otra regla competencial) y los negocios excluidos que se refieran a adquisición, enajenación y concesión de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial;

Por tanto y a pesar de estos cambios, lo más común es y será que el órgano de contratación, en la casi totalidad de las ocasio-

nes, sea la Presidencia de la Diputación. Como dicho órgano, por vía de delegación, tiene encomendada la función de órgano de contratación en la Junta de Gobierno y en los Diputados delegados con delegación genérica, parece conveniente, por razón de economía procedimental, avocar la competencia sobre la decisión de nueva designación de miembros de las mesas de contratación para, de una sola vez, hacerla extensiva a todos ellos.

Por otra parte, la decisión sobre la designación de miembros de las mesas de contratación que asistan al Pleno de la Corporación, podría aplazarse a otro momento, dado que será muy poco frecuente que éste actúe como órgano de contratación.

Cuarta. En aplicación del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la mesa de contratación pueden ser nombrados con carácter permanente y, en ese caso, su composición se publicará en el Perfil de contratante de cada órgano de contratación y en el BOP, con una antelación mínima de siete días con objeto de poder cumplir las obligaciones de abstención por parte de los cargos y ejercitar el derecho de recusación de los licitadores:

"4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local".

En vista a los antecedentes anteriores y teniendo en consideración el estado de los expedientes de contratación pendientes de adjudicación y los Decretos de delegación de competencias en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados con delegación genérica, tengo a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Avocar puntualmente la competencia de órganos de contratación que ostentan la Junta de Gobierno y los Diputados delegados con delegación genérica, atribuida por Decretos de delegación de 8 de julio de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente, en relación con la designación de los miembros de las mesas de contratación que asistan a dichos órganos de contratación, por razones de economía y eficiencia.

Segundo. Que en los expedientes de contratación relatados en estos antecedentes y en aquellos otros que surjan con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, las mesas de contratación, designadas de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, Junta de Gobierno y Diputados delegados con delegación genérica, estará compuesta por los siguientes miembros:

A) Relativos a la Sección de contratación 1 del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial

PRESIDENTE:

- Titular: Sr. D. Francisco Juan Martín Romero, Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías y Presidente de la Empresa Provincial de Informática.

- Suplente 1º: Sr. D. Martín Torralbo Luque, Diputado delegado

de Juventud y Deportes.

- Suplente 2º: Sra. D.ª Carmen María Gómez Navajas, Diputada delegada de Turismo.

- Suplente 3º: Sr. D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º, Diputado delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y los tres suplentes anteriormente indicados, debidamente justificadas por éstos, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

- Suplente 4º: Sr. D. Francisco García Delgado, funcionario de esta Corporación, Jefe del Departamento de Planificación y Cooperación con los municipios.

- Suplente 5º: Sra. D.ª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria – Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación de Córdoba.

- Suplente 6º: Sr. D. Victoriano Castro Vivar, funcionario de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

VOCALES:

Vocal 1:

- Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por la funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Secretaría, D.ª Dolores Martínez Coca.

Vocal 2:

- Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación.

- Suplente: D.ª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.

Vocal 3:

- Titular: D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto a la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- Suplente: D.ª Carmen Ramírez Díaz, Adjunta al Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Vocal 4:

- Titular: D.ª Inmaculada Velasco Jiménez, Jefa de Negociado del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- Suplente: D.ª María Tello Arenas, Técnica Especialista Gestión Contratación Obras del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Secretario:

- Titular: D.ª Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- Suplente: D.ª M.ª Dolores Ruiz Jiménez, Responsable Administración Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

B) Relativos a la Sección de contratación 2 del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

PRESIDENTE:

- Titular: Sr. D. Francisco Juan Martín Romero, Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías y Presidente de la Empresa Provincial de Informática.

- Suplente 1º: Sr. D. Martín Torralbo Luque, Diputado delegado de Juventud y Deportes.

- Suplente 2º: Sra. D.ª Carmen María Gómez Navajas, Diputada delegada de Turismo.

- Suplente 3º: Sr. D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º, Diputado delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y los tres suplentes anteriormente indicados, debidamente justificadas por éstos, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

- Suplente 4º: Sr. D. Francisco García Delgado, funcionario de esta Corporación, Jefe del Departamento de Planificación y Cooperación con los municipios.

- Suplente 5º: Sra. D.ª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria – Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación de Córdoba.

- Suplente 6º: Sr. D. Victoriano Castro Vivar, funcionario de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

VOCALES:

Vocal 1:

- Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por la funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Secretaría, D.ª Dolores Martínez Coca.

Vocal 2:

- Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación.

- Suplente: D.ª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno.

Vocal 3:

- Titular: D.ª Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- Suplente: D.ª Inmaculada Velasco Jiménez, funcionaria Jefa de Negociado del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Vocal 4:

- Titular: D.ª María Tello Arenas, laboral fija, Técnica Especialista en la gestión de la contratación de obras del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- Suplente: D.ª M.ª Dolores Ruiz Jiménez, Responsable Administración Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Secretario:

- Titular: D. Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Adjunto a la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- Suplente: D.ª Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Adjunta al Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

Tercero. Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de febrero de 2018, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 657/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero 2018, el expediente núm. 01/2018, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena a 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 659/2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero 2018, adopto acuerdo de aprobación provisional del expediente sobre imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Municipales que a continuación se detallan, que surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación integral en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

A. Imposición y Ordenación de la siguiente Tasa Municipal:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de fuera de ordenación o asimilado al régimen fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y en suelo urbano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se expone al público mediante anuncio colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario de Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia el texto íntegro de las imposiciones y ordenación aprobadas.

Baena a 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 656/2018

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:
Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 del actual mes de febrero, acordó aprobar las Bases del Concurso Nacional de Fotografías de la Semana Santa de Cabra.

El texto íntegro de las citadas Bases aparece publicado en el Tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento (www.cabra.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 681/2018

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Córdoba, a través de Decreto nº 1050, de 20 de febrero de 2018, ha aprobado las Bases de la Convocatoria de Voluntariado Joven 2018 para Programas de Cooperación Internacional, en las que se contempla de plazo de presentación de solicitudes hasta el día 19 de marzo de 2018. Las Bases de dicha convocatoria al completo se podrán consultar en la página web del Departamento de Cooperación: www.cooperacion.ayuncordoba.es

Córdoba a 21 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Juan Hidalgo Hernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 682/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto prorrogado de 2017 para 2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones ante el Pleno, y de conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la modificación de créditos número 1/2018:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Empleos
3321 62900	Adquisición Fondo Bibliográfico	306,15 €
9200 64100	Aplicaciones informáticas	159,90 €

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Recursos
3321 22000	Material de oficina no inventariable Bibliotecas Públicas	306,15 €
9200 21302	Mantenimiento otra maquinaria Administracion General	159,90 €

Fernán Núñez a 27 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente

mente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 589/2018

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, el padrón correspondiente a este municipio que a continuación se indica:

Padrón correspondiente al Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza), ejercicio 2017.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse Recurso de Reposición, previo el Contencioso-Administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 8 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 660/2018

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General Único de la Corporación para el ejercicio 2018, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del presupuesto, así como a la relación de la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	
1 Gastos de personal	1.320.000 euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	988.500 euros
3 Gastos financieros	21.000 euros
4 Transferencias corrientes	190.000 euros
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	35.000 euros
6 Inversiones reales	1.100.000 euros
7 Transferencias de capital	60.000 euros
8 Activos financieros	15.000 euros
9 Pasivos financieros	154.500 euros
TOTAL	3.884.000 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	
1 Impuestos directos	1.000.000 euros

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

2 Impuestos indirectos	31.500 euros
3 Tasas y otros ingresos	300.500 euros
4 Transferencias corrientes	1.605.000 euros
5 Ingresos patrimoniales	6.000 euros
6 Enajenación de inversiones reales	57.000 euros
7 Transferencia de capital	766.000 euros
8 Activos financieros	15.000 euros
9 Pasivos financieros	103.000 euros
TOTAL	3.884.000 euros

COMPOSICION PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA EN EL PRESUPUESTO

FUNCIONARIOS.- Número de Plazas

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor; 1. Grupo A, Subgrupo A2 - Complemento Destino 25

2. Escala de Administración General: 2

2.1. Subescala Administrativa; 2. Grupo C, Subgrupo C1 - Complemento Destino 20.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

a) Oficial; 1. Grupo C, Subgrupo C1 - Complemento Destino 22.

b) Policía Local; 4. Grupo C, Subgrupo C1 - Complemento Destino 20.

PERSONAL LABORAL.- Número de Plazas.- Tipo de Contrato

1. Fijo:

1.1. Ingeniero Industrial; 1. Complemento destino 23. Vacante. Promoción interna.

1.2. Arquitecta Técnica; 1. Complemento destino 23.

1.3. Técnico de Grado Medio; 1. Complemento destino 23.

1.3. Encargado de Mantenimiento y Obras; 1. Complemento Destino 21.

1.4. Administrativo; 2. Complemento Destino 20.

1.5. Auxiliares de Cultura, Juventud y Deportes; 1. Complemento Destino 18.

1.6. Encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 1. Complemento Destino 18.

1.7. Peón Mantenimiento; 1. Complemento Destino 18.

1.8. Limpiadora; 1. Complemento Destino 17.

1.9. Encargado Banda y Escuela de Música. Complemento Destino 22.

2. Contratados:

2.1. Licenciada en Derecho; 1; duración determinada.

2.2. Técnico Grado Medio; 1; duración determinada. A amortizar cuando se cubra vacante de Ingeniero Industrial.

2.3. Administrativo Contabilidad; 1; duración determinada.

2.4. Peón Mantenimiento y Jardinería; 1; duración determinada; tiempo parcial.

2.5. Servicio de Piscina; 3; 2 Socorristas y 1 Portero; duración determinada.

Luque, 13 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 686/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamaciones, se expone al público la

aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2018, inicialmente aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2018.

En cumplimiento del art.127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local se publica la plantilla para el ejercicio 2018 aprobada por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2018.

Montilla a 27 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

A. PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018

Plaza	AYUNTAMIENTO	
	Grupo de Titulación	Núm.
PERSONAL FUNCIONARIO HABILITADOS DE CARACTER NACIONAL		
Secretario de Admon. Local	A1	1
Interventor de Admon. Local	A1	1
Tesorero de Admon. Local	A1	1
ADMINISTRACION GENERAL		
Técnico de Admon. General	A1	6
Administrativo de Admon. General	C1	36
Auxiliar Administrativo de Admon. General (a extinguir)	C2	15
Subalterno de Admon. General	E	2
ADMINISTRACION ESPECIAL		
Arquitecto Superior	A1	3
Ingeniero Superior	A1	1
Director Técnico Superior de Deportes	A1	1
Técnico de Medio Ambiente	A1	1
Archivero-Bibliotecario	A1	1
Psicólogo	A1	1
Técnico Superior de Desarrollo	A1	1
Técnico Medio de Desarrollo	A2	1
Técnico Medio de Cultura	A2	1
Arquitecto Técnico o Aparejador	A2	2
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1
Ingeniero	A2	1
Ingeniero Informático	A2	1
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1
Técnico Ayudante de Biblioteca	A2	1
Trabajador Social	A2	7
Educador Social	A2	1
Coordinador de Actividades Culturales y Patrimonio	A2	1
Técnico Informático	C1	1
Delineante Administrativo	C1	1
Dinamizador Juvenil	C1	1
Oficial de 1º Sepulturero	C2	1
Oficial 1º Almacenero	C2	1
Técnico Instalador Electricista	C2	1
Ayudante Sepulturero	E	1
Subinspector	A2	1
Oficial	C1	10
Policía	C1	34
PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL		
Auxiliar Administrativo media jornada	C2	1
PERSONAL LABORAL		
Licenciado/a en Derecho	A1	1
Director Servicios Sociales	A2	1
Mediador Comunitario	A2	1

B. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018

	AYUNTAMIENTO	AGUAS DE MONTILLA	FUNDACION	CONSORCIO	ATRIUM	AJUSTES
INGRESOS						
IMPUESTOS DIRECTOS	7.465.766,41					7.465.766,41
IMPUESTOS INDIRECTOS	78.692,74					78.692,74
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.604.391,24	2.020.835,69				4.625.226,93
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.222.256,96		66.362,03	7.245,00	25.000,00	-93.967,03
INGRESOS PATRIMONIALES	283.135,65			10,00	0,00	-40.371,24
ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00					0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	340.003,00		51.091,63			-51.091,63
ACTIVOS FINANCIEROS	16.800,00					16.800,00
TOTAL	19.011.046,00	2.020.835,69	117.453,66	7.255,00	25.000,00	-185.429,90

GASTOS						
GPERSONAL	7.492.592,33	430.383,24	60.737,03		22.122,58	8.005.835,18
G BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.579.142,96	1.278.446,21	5.625,00	5.455,00	2.519,99	8.871.189,16
G FINANCIEROS	180.900,00	8.260,79			0,00	189.160,79
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.185.323,04			1.800,00	0,00	-93.967,03
INVERSIONES REALES	947.923,75		0,00			1.093.156,01
TRANSFERENCIAS CAPITAL	51.092,63	79.159,30	51.091,63			947.923,75
ACTIVOS FINANCIEROS	16.800,00					89.880,69
PASIVOS FINANCIEROS	1.557.271,29					16.800,00
TOTAL	19.011.046,00	1.796.249,54	117.453,66	7.255,00	24.642,57	-185.429,90

AJUSTES

TRANSFERENCIA CORRIENTE REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO A LA FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE: 66362,03
 TRANSFERENCIA CORRIENTE REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO RUTA VINO: 805,00
 TRANSFERENCIA CAPITAL REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO A LA FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE: -51.091,63
 TRANSFERENCIA CORRIENTE REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO A ATRIUM ULLIA: 25.000,00
 PARTICIPACION EN BENEFICIOS EMPRESA AGUAS DE MONTILLA (referida al beneficio previsto para 2017): 40.371,24
 TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO RUTA VINO AL AYUNTAMIENTO: 1.800,00

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 605/2018

Por el presente se hace público que con fecha 13 de febrero de 2018 se ha adoptado la siguiente Decreto:

"Expte.: 396/2018

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 15 y el 18 de febrero de 2018, ambos inclusive, por motivo de realización de viaje oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

HA RESUELTO: Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 2.º Tte. de Alcalde, D.ª María Elena Amo Oteros, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a 21 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito. Doy fe: El Secretario, Enrique Reina Tristanchó.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 701/2018

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/02/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública del procedimiento abierto, con carácter de urgencia, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra de "Adecuación de zona de juegos a Piscina de Chapoteo y Rehabilitación Bar de la Piscina Municipal de Pedro Abad", según detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: C/ Espino, 75.
 - 3) Localidad y código postal: Pedro Abad, 14.630.
 - 4) Teléfono: 957 187 112 / 051.
 - 5) Fax: 957 186 420.
 - 6) Correo electrónico: registro@ayunpedroabad.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.ayunpedroabad.es/sede/perfil_del_contratante
- d) Número de expediente: 2017/01.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo Contrato: Obra, procedimiento abierto, con carácter urgente, con varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción: "Adecuación de zona de juegos a Piscina de Chapoteo y Rehabilitación Bar de la Piscina Municipal de Pedro Abad".
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
 - d) Lugar de ejecución: Piscina Municipal C/ Gran Capitán de Pedro Abad, 14630 (Córdoba).

- e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses / 120 días.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) CPV: 45000000.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Detalladas en Cláusula 12.2 del Pliego.

4. Valor estimado del contrato:

88.836,85 € (IVA incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 73.418,85 € + 15.417,96 € de IVA. Total: 88.836,81 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: Sí, 3% importe neto sin IVA.
Definitiva: 5% importe neto sin IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Cláusula 5ª. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación, 13 días naturales, a contar desde día siguiente al de publicación anuncio en BOP / Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 11ª y siguientes del Pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1) Ayuntamiento de Pedro Abad.
- 2) C/ Espino, 75 de Pedro Abad - 14630 Córdoba.
- 3) Dirección electrónica: registro@ayunpedroabad.com <https://www.ayunpedroabad.es>
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Salón de Plenos.
- b) Dirección: C/ Espino, 75, 14630 Pedro Abad (Córdoba).
- c) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del contratante con una antelación de al menos 24 horas, la fecha y hora en la que se procederá a la apertura de los Sobres A y B.

10. Gastos de publicidad y cartelería:

Sí.

Pedro Abad a 1 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 689/2018

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 23 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, mediante tramitación urgente, para la adjudicación del contrato para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) -Pleno-.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- 3) Localidad y código postal: El Viso, 14470.
- 4) Teléfono: 957 127 005.
- 5) Telefax: 957 127 436.
- 6) Correo electrónico: secretaria@ayto-elviso.com
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el Anuncio de Licitación.

- d) Número de expediente: 58/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias, así como el derivado de situaciones de urgencia de Servicios Sociales Comunitarios, y en su caso, Programa Municipal de Ayuda Individual de Apoyo a la Familia y/o Apoyo al Respiro Familiar.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

- d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Domicilio de los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2) Localidad y código postal: El Viso (Córdoba), Código Postal 14470.

- e) Plazo de ejecución: 1 año.

f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de 4 años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio de fecha 22/12/2017.

- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85310000.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Experiencia y conocimiento de la realidad social de El Viso; Establecimiento de Centro Operativo en el Municipio; Experiencia en la prestación del Servicio a la Administración Local; Acreditación de la promoción de la inserción socio-laboral de personas con discapacidad en la empresa; Mayor número de horas ofertadas como mejoras para la prestación objeto del servicio; Mayor número de horas de apoyo al respiro familiar.

4. Valor estimado del contrato:

1.365.283,20 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 341.320,80 €.

b) Importe total: 355.258,80 €, a razón de 13,00 €/hora, IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

a) Garantía Provisional: 0,00 €.

b) Garantía Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará con la presentación del volumen anual de negocios del licitador; Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años; Indicación del perso-

nal técnico; Indicación titulaciones académicas y profesionales del empresario, personal directivo y personal responsable de la ejecución del contrato; Declaración de la plantilla media anual de la empresa; Declaración de maquinaria, material y equipo técnico e indicación de la parte del contrato que el empresario subcontratará.

c) Otros requisitos específicos: Contar con acreditación administrativa en vigor de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2017, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales desde la fecha de envío del anuncio del Contrato al DOUE, remitido con fecha 27/02/2018.

b) Modalidad de presentación: Presencial o telemática.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 1.

3) Localidad y código postal: El Viso (Córdoba), Código Postal 14470.

4) Dirección electrónica: <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la fecha declarada de recepción de las ofertas.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Por la Mesa de Contratación.

b) Dirección: Plaza de la Constitución n.º 1.

c) Localidad y código postal: El Viso (Córdoba). Código Postal 14470.

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

10. Gastos de publicidad:

1.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:

27/02/2018.

En El Viso a 27 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 511/2018

Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 924/2017. Negociado: JR

De: D^a. Inmaculada Morales Sánchez

Contra: Fondo de Garantía Salarial y INRESUR GAS S.L.

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de D^a Inmaculada Morales Sánchez frente a Inresur Gas S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Sentencia en fecha 31/10/2017 y Auto en fecha 08/11/2017 cuyo Fallo y Dispongo respectivamente son los siguientes:

Fallo

Estimando la demanda formulada por D^a Inmaculada Morales Sánchez, frente a Inresur Gas, S.L., declaro improcedente el despido llevado a cabo el 19/6/2017 y, no siendo posible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de la presente sentencia y condeno a la demandada a abonar al demandante la suma de 12.486,95 euros en concepto de indemnización por despido, más 1.922,63 euros por conceptos debidos y no satisfechos, incluido el interés de demora legalmente establecido. Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 5º de esta Sentencia. Notifíquese esta Sentencia en legal forma a ...

Dispongo

Se corrige el contenido de la sentencia dictada añadiendo al FJ 4º y al Fallo el siguiente párrafo: "Conforme a la doctrina sentada por la STS 4ª de 21/7/2016, se reconoce el derecho del trabajador a percibir los salarios de tramitación correspondientes al periodo transcurrido entre el día siguiente al despido (20/6/2017) y el cese de la relación laboral (31/10/2017), 133 días, a razón de un salario/día de 53,93 euros, ascendiendo a un total de 7.172,69 euros".

Y para que sirva de notificación a Inresur Gas S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 715/2018

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Advertido error en el anuncio número 631/2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 42, de 1 de marzo de 2018, se procede a su corrección.

Donde dice:

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, de los municipios de Adamuz, Algallarín, Añora, Bujalance, Dos Torres, El Carpio, Espiel, La Granjuela, Luque, Montemayor, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta y Zuheros.

Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de febrero hasta el 5 de abril de 2018, ambos inclusive.

Debe decir:

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, de los municipios de Alcaracejos, Belalcázar, Belmez, Doña Mencía, El Guijo, Fuente Carreteros, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, La Victoria, Monturque, Ochavillo del Río, Pedroche, Santa Eufemia, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba.

Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de marzo hasta el 8 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Córdoba a 1 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.